



ACUERDO DE CONCEJO N° 016/S.O.N°005-2023-MPH/CM.

Huancabamba 10 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-MPH-CM, de fecha 09 de marzo del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 161-2022.MPH/ALC, de fecha 28 de febrero del 2022, el Oficio N° 001-C.G.U.N.H-2023, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Gestión de la Universidad Nacional de Huancabamba – Piura, Informe N° 0246-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 167-2023-MPH/GM-GDSE, de fecha 06 de marzo del 2023, Informe N° 518-2023-GAJ/MPH, de fecha 09 de marzo del 2023, sobre aprobación mediante acuerdo de Concejo: **"Declarar de Interés Público y Necesidad Provincial la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

El Artículo 13° de la Constitución Política del Estado señala: "La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos (...);

Asimismo, el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, establece: "La Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Artículo 73° del acotado cuerpo normativo respecto a Materias de Competencia Municipal: (...) Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

2. Servicios Públicos Locales. (...).





Viene del Acuerdo de Concejo N°0016-2023-MPH/ALC. de fecha 10 de marzo del 2023 (02 de 02)

2.3. Educación, Cultura, deporte y recreación;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a la **Educación, Cultura, Deportes y Recreación**, señala lo siguiente: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0161-2022-MPH/ALC, de fecha 28 de febrero del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: Integrar, a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Turismo de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que sea parte del Comité de Gestión de la Universidad Nacional de Huancabamba.

Que, con Oficio N° 001-C.G.U.N.H-2023, de fecha 20 de febrero del 2023, el Presidente del Comité de Gestión de la Universidad Nacional en Huancabamba, Profesor Duber Bermeo Naira. Solicita al alcalde Provincial que mediante Sesión de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo, Declarando la Necesidad Pública e Interés Provincial la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, asignando parte del presupuesto del Gobierno Local, ya que es de mucha importancia que el Concejo Municipal apruebe este acuerdo a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0246-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de marzo del 2023, el Jefe de Desarrollo Social, emite opinión técnica, y concluye: La necesidad de contar con una Universidad Nacional en Huancabamba, ayudaría a que muchos jóvenes de bajos recursos económicos puedan acceder a una adecuada oferta educativa, mejorando su calidad de vida y la de su familia. A fin de continuar con el trámite se recomienda se derive los actuados al Concejo Municipal para que se declare de Necesidad Pública e Interés Provincial la creación de la universidad nacional de Huancabamba, asignando parte del presupuesto del gobierno local;

Con Carta N° 167-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 09 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, alcanza a la Gerencia Municipal, la opinión Técnica emitida por el jefe de Desarrollo Social, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 518-2023-GAJ/MPH, de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal, respecto a la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, concluyendo lo siguiente:

- El presente expediente sobre la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a las atribuciones conferidas en al Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, acuerde:
- Declarar de Interés Público y Necesidad Provincial la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, asignando parte del presupuesto del Gobierno Local.
- Requerir a la Mesa Directiva del Congreso de la República para que, en una próxima Sesión, someta a consideración del Pleno del Congreso de la República la aprobación de la Ley que declara la Necesidad Pública e Interés Nacional la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, asignando parte del presupuesto del Gobierno Local", propuesta que responde a la atención urgente que requiere Huancabamba y las provincias alto piuranas para su desarrollo integral y alcanzar la justicia social que tanto necesitan.

Con Pre Dictamen del Proyecto de Ley N° 2983, fue aprobado en sesión de la Comisión de Educación,





Viene del Acuerdo de Concejo N°0016-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de marzo del 2023 (02 de 02).

Juventud y Deporte del Congreso del Perú con 17 votos a favor y 1 en contra que propone la Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba. Nueva Casa de Estudios que ayudaría a que la población no viaje hasta Lambayeque, La Libertad o Piura para formarse, tal y como lo refirió el Asesor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Ing. Wilfredo Rodríguez;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 36) del artículo 9° y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD PROVINCIAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA, ASIGNANDO PARTE DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL, en beneficio de la juventud Huancabambina, el desarrollo económico y la investigación de las bondades de Huancabamba, convirtiendo a esta provincia en un eje de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUIÉRASE, a la Mesa Directiva del Congreso de la República para que, en una próxima Sesión, someta a consideración del Pleno del Congreso de la República la aprobación de la Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la creación de la "Universidad Nacional de Huancabamba"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Regidores, Oficina de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Comisión de Educación Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú, al Presidente del Comité de Gestión de la Universidad Nacional de Huancabamba, Profesor Duber Bermeo Naira, y demás unidades orgánicas competentes de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, www.munihuancabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M
G.ADM
G.A.J
G.PyP
Of. De Informática
Archivo (02)

HLC/lrc



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura